



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20144100376151



14-10-2014

Bogotá 14-10-2014.

Señor
BRIGADIER GENERAL
CARLOS RAMIRO MENA BRAVO
Director de Tránsito y Transporte Policía Nacional.
Calle 13 No 18-24 Estación de la Sabana
Bogotá.

Asunto: FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO.

Respetado Señor Brigadier General,

Comedidamente me permito comunicarle, que las Resoluciones Nos. 1558 y 2033 de 2014 con las cuales se reglamentaba el Formato Único de Extracto de contrato, quedarán sin efecto jurídico al ser derogadas con la expedición de una nueva resolución, que contempla las siguientes etapas para la implementación del señalado documento:

PRIMERA: A partir del primero (1) de diciembre de 2014, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial expedirán el Formato Único de Extracto de Contrato FUEC, adoptado en la presente resolución, impreso en papel Bond, mínimo de 60 gramos, con membrete de la empresa.

SEGUNDA: A partir del primero (1) de marzo de dos mil quince (2015), el Formato Único de Extracto de Contrato FUEC, adoptado en la presente resolución, será expedido por las empresas, de acuerdo a las especificaciones de seguridad que adoptará por Acto Administrativo, la Dirección de Transporte y Tránsito.

Para tal efecto, las empresas deben contar con un sistema de información para la expedición del Formato Único de Extracto de Contrato FUEC, sistema en el cual se debe registrar el objeto del contrato, el valor, partes contratantes, cantidad de unidades a contratar por clase de vehículos, fecha de inicio y fecha de terminación y origen -destino describiendo el recorrido.

Dicha medida se aplicará hasta que el Ministerio de Transporte implemente la plataforma tecnológica para la expedición en línea y en tiempo real del FUEC.



NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20144100376151



14-10-2014

TERCERA. Una vez el Ministerio de Transporte implemente la plataforma tecnológica se registrará como mínimo el objeto del contrato, valor, partes contratantes, cantidad de unidades a contratar por clase de vehículo, fecha de inicio y fecha de terminación, origen – destino describiendo el recorrido, la relación de las personas que se transportan y los vehículos que prestan el servicio y se expedirá directamente el Formato Único de Extracto de Contrato FUEC.

Parágrafo: La Superintendencia de Puertos y Transporte y el Ministerio de Transporte podrán en cualquier momento solicitarle a la empresa de transporte, el respectivo contrato de prestación del servicio de transporte especial, con la relación de las personas movilizadas, por tal razón, éstas deben mantenerlos en sus archivos.

Por lo anterior respetuosamente le solicito instruir a las autoridades de control en la vía, para que tengan conocimiento de las decisiones tomadas y así evitar impases a partir del 16 de octubre del presente año.

Cordialmente,


AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora de Tránsito y Transporte